BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. ‖ DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 ‖ NÚM. 84.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 10 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto aceptando la renuncia del Interventor Nacional en la Provincia de San Luis

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1893.

En vista de la renuncia precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Daniel J. Donovan, del cargo de Interventor en la Provincia de San Luis, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de su misión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Acuerdo pasando la Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura al Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1893.

Considerando:

1º Que el recargo de tareas que pesa sobre el Ministerio del Interior hace imprescindible disminuir el número de asuntos sometidos á su consideración;

2º Que los asuntos de tierras, tan complejos é importantes por su naturaleza, requieren en cada caso un estudio minucioso y atento;

3º Que la venta y locación de la tierra pública forman una parte considerable de las entradas del Erario, por cuya razón deben ser directamente fiscalizados por el Ministerio de Hacienda;

4º Que teniendo presentes las razones aducidas en los considerandos anteriores, la ley núm. 80, de 11 de Agosto de 1856, organizando el despacho de los Ministerios, establece en el artículo 3º, inciso 4º, que corresponde al Ministerio de Hacienda todo lo que se refiere a la venta y locación de la tierra pública; y

5º Que hasta tanto el Honorable Congreso sancione el proyecto de ley respectivo, que será sometido a su consideración, se hace necesario proveer el despacho de los expedientes de tierras, cuya paralización produce serios trastornos en la administración;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Desde la fecha del presente acuerdo la Oficina Central de Tierras y Colonias pasará á depender del Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.— MANUEL QUINTANA. — VALENTÍN VIRASORO.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución encomendando al Departamento de Obras Públicas saque á licitación las obras proyectadas en el edificio de la Comisaría de la Sección 20ª de Policía.

(Expediente núm. 64 P/1893).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1893.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Visto este expediente, y teniendo en cuenta la urgencia con que es requerida la ejecución de las obras proyectadas en el edificio que ocupa la Comisaría de la Sección 20ª, se resuelve que el Departamento de Obras Públicas saque á remate dicha ejecución por el término de diez (10) días; y fecho, dé cuenta al Ministerio del resultado que se obtenga para su resolución.

Comuníquese y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución ordenando á la Contaduría descargue la suma de $ 8.248,19 moneda nacional de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cargando dicho importe á don Teodoro Mallado.

(Expediente núm. 4.692 C/1893).

El Presidente de la República

RESUELVE:

Buenos Aires, Septiembre 31 de 1893.

Visto lo solicitado, y resultando del certificado del Juzgado Federal de la Capital á cargo del doctor Lalanne, que el ex encargado del primer distrito don Teodoro Mallado, ha quedado adeudando á la Dirección de Correos la suma de $ 8.248,19 moneda nacional,

SE RESUELVE:

1º La Contaduría General de la Nación descargará la suma de ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos, con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 8.248,19 m/n), de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y cargará dicho importe á don Teodoro Mallado, como único causante, hasta tanto termine la acción que se le sigue.

2º Comuníquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y vuelva a la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución nombrando Ordenanza del Museo Histórico

(Expediente núm. 2.872 M/1893.)

Buenos Aires, Septiembre 31 de 1893.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

SE RESUELVE:

1º Nombrar Ordenanza del Museo Histórico, en reemplazo de don Roque Ponce, que renunció, al ciudadano don Joaquín Ramírez.

2º Comuníquese, insértese en el Registro Nacional y dese al BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.



Decreto jubilando al soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, Julio Ermingard.

(Expediente núm. 2.120 P/1893.)

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Visto lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; estando además comprobado que el recurrente es ciudadano argentino y que tiene prestados servicios en el Ejército Nacional y Cuerpo de Bomberos por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1º del artículo 4º de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de más de treinta y ocho años; en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1º y 1ª parte del artículo 4º de la citada ley;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º declárase jubilado con sueldo íntegro al soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, Julio Ermingard, debiendo liquidarse el importe de esta jubilación en las planillas de sueldos del Departamento de Policía ó imputarse á la Ley número 2.219.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y previa toma de razón por la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto jubilando al agente del Departamento de Policía de la Capital, Ruperto Salces.

(Expediente núm. 4.152 P/1892.)

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Visto lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; habiendo además comprobado el recurrente que es ciudadano argentino; que ha prestado servicios en el Ejército y Policía por un tiempo que, computado de acuerdo con el inciso 1º del artículo 4º de la Ley General de Jubilaciones, hace un total de más de treinta y cinco años, y que se halla actualmente imposibilitado por enfermedad para continuar prestándolos, y en virtud del artículo 2º, inciso 2º y artículo 3º de la ley;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase jubilado con sueldo íntegro al Agente del Departamento de Policía de la Capital don Ruperto Salces, debiendo liquidarse el importe de dicha jubilación en las planillas de sueldos del citado Departamento é imputarse á la Ley 2.219.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y previa toma de razón por la Sección de Contabilidad, pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución ordenando á la Sección de Contabilidad para que extienda orden de pago de $ 1.190,47 m/n á favor del Departamento Nacional de Higiene.

(Expediente núm. 1.251, H/1893.)

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Dado lo expuesto por el Departamento Nacional de Higiene, en que manifiesta que al ex contratista Vagni le exigió que continuara proveyendo de racionamiento á los pasajeros y personal de los lazaretos nacionales á los precios que se le abonaba por contrato, y considerando que no habría equidad en reducirle los precios por las provisiones suministradas, cuyo cobro se gestiona por este expediente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Pase este expediente á la Sección de Contabilidad para que extienda orden de pago por la suma de mil ciento noventa pesos, con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.190,47 m/n) á favor del Departamento Nacional de Higiene.

2º El Departamento referido, antes de efectuar cualquier gasto, ocurrirá al Poder Ejecutivo en demanda de la autorización correspondiente.

3º Hágase saber y dese al BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto invitando á la población argentina y extranjera para que el 12 de Octubre enarbolen las banderas de sus respectivas nacionalidades y para que en los edificios públicos, fortalezas y buques se enarbole el Pabellón Nacional.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1893.

Teniendo presente la invitación del Gobierno de S. M. la Reina Regente de España, para que la República Argentina adhiera á la fiesta permanente establecida el 12 de Octubre en conmemoración del descubrimiento de América;

No habiendo aún resuelto el Honorable Congreso sobre dicha declaración, y vista la proximidad de este aniversario, igualmente grato para todas las Repúblicas Americanas;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Invítase á la población argentina y extranjera para que el día 12 del corriente enarbole las banderas de sus respectivas nacionalidades, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 2º En los edificios públicos, fortalezas y buques de la Armada, se enarbolará en el expresado día la bandera nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
VALENTÍN VIRASORO.

Ministerio de Hacienda

Resolución mandando al archivo un expediente formado con motivo de una nota del Departamento de Obras Públicas, relativa al libre despacho de 17 bultos de artefactos venidos en los vapores «Casetón», «Franklin» y «Mozart».

(Expediente núm. 791, letra O/1891.)

Buenos Aires, Octubre 7 de 1893.

Visto el expediente formado con motivo de una nota del Departamento de Obras Públicas, de fecha 7 de Abril de 1891, relativa al libre despacho de 17 bultos de artefactos venidos en los vapores «Caseton», «Franklin» y «Mozart», y desprendiéndose de los informes producidos que los bultos de la referencia ya fueron entregados á un empleado de ese Departamento, sin gravamen alguno;

SE RESUELVE:

Dese al Archivo por la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud en que se pide la revocación del decreto de fecha 19 de Julio del corriente año, relativo á las condiciones en que debe efectuarse el embarque de los animales en pie.

(Expediente núm. 1826 S/1893.)

Buenos Aires, Octubre 7 de 1893.

Teniendo en cuenta que la prórroga de la vigencia del decreto á que se refiere esta solicitud, no puede ser disminuida, sin evidente perjuicio del comercio exportador; habiendo informado ya la Dirección General de Rentas, y no siendo pertinente recabar de la Sociedad Rural Argentina el expediente respectivo, pasado á su informe en 25 de Septiembre próximo pasado, no obstantes ser miembros de esa asociación algunos de los firmantes de la solicitud en que se pide la revocación del decreto de fecha 19 de Julio del corriente año, relativo á las condiciones en que debe efectuarse el embarque de animales en pie, pues ello equivaldría á tachar de parcial á esa Sociedad, siendo así que ésta nada tiene que ver con los compromisos ó intereses privados de cada uno de sus miembros;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado precedentemente por la Sociedad Argentina Protectora de los Animales, y dese al archivo.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto exonerando de su puesto al Ayudante de la Subprefectura de Patagones, don Manuel Crespo, y nombrando á don Pedro Cisa.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1893.

Atenta la propuesta que precede de la Prefectura Marítima y lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Queda exonerado de su puesto el Ayudante de la Subprefectura de Patagones, don Manuel Crespo.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Pedro Cisa.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aprobando el examen rendido por don Francisco Rivano para ejercer la profesión de Práctico Leman.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1893.

Visto las actuaciones de este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el examen rendido por don Francisco Rivano para ejercer las funciones de, Práctico Lemán de conformidad con las disposiciones vigentes de su referencia.

Art. 2º Expídase por donde corresponda el diploma que lo acredite como tal Práctico Lemán.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, dese al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

gar á una solici-
evocación del de-
illo del corriente
idiciones en que
arque de los ani-

Octubre 7 de 1893.

la prórroga de la
e se refiere esta
minuida, sin evi-
rcio exportador;
Dirección Gene-
o pertinente reca-
ral Argentina el
sado á su infor-
próximo pasado,
os de esa asocia-
ntes de la solici-
ocación del de-
del corriente año,
es en que debe
animales en pie,
char de parcial á
que ésta nada tie-
omisos ó intere-
io de sus miem-

VE:

ado precedente-
gentina Protecto-
e al archivo.

SÉ A. TERRY.

y Marina

puesto al Ayu-
ra de Patagones,
ombrando á don

Octubre 3 de 1893.

e precede de la
nanifestado por
le Marina,

iblica

rado de su pues-
efectura de Pa-
io.
reemplazo al

quienes corres-
ívese.

NZ PEÑA.
RÍA CAMPOS.

n rendido por
ara ejercer la
uan.

ctubre 3 de 1893.

ste expediente,

blica

examen ren-
Rivano para
áctico Lemán
posiciones vi-

de correspon-
edite como tal

uienes corres-
Registro Na-

Z PEÑA.
RÍA CAMPOS.

Decreto aprobando el distintivo que propone el Estado Mayor de Marina para los empleados civiles de la Prefectura y dependencias.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1893.

Atento lo solicitado por el Subprefecto del Riachuelo, y los informes producidos por el señor Jefe de Policía de la Capital, como igualmente el distintivo que propone el Estado Mayor General de Marina para los empleados civiles de la Prefectura Marítima y Subprefecturas;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el distintivo que propone el Estado Mayor General de Marina en la nota que precede, para los empleados civiles que prestan servicio en la Prefectura Marítima y Subprefecturas, que consiste:

1º En gorra reglamentaria de marina con dos anclas cruzadas bordadas en hilo de oro, de veinticinco (0m. 0.25) milímetros de largo, para los empleados civiles que ejerzan el puesto de Ayudantes de dichas reparticiones.

2º En una gorra igual á la anterior, pero con una cola ancha de iguales dimensiones, para los Auxiliares, Inspectores, Prácticos de Puertos y Amarradores, y Escribientes.

Art. 2º Queda prohibido el uso del escudo reglamentario de Marina, con que hasta ahora se distinguían los Prácticos Amarradores y otros empleados civiles.

Art. 3º Los distintivos que se establecen por el artículo 1º de este decreto, serán costeados por los interesados de su peculio particular.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

TELEGRAMAS OFICIALES

Buenos Aires, Octubre 9 de 1893.

Al señor General don Enrique Godoy.

Mendoza.

Puede V. S. proceder al licenciamiento de la Guardia Nacional de las provincias de San Juan y Mendoza, conservando la lista de revista, para por ella proceder al pago oportunamente. Con su licenciamiento se evitarán mayores gastos.

Diríjales una palabra de agradecimiento de parte del Gobierno Nacional por la actividad y buenos servicios que han prestado acudiendo desde el primer momento á ocupar un puesto de combate al lado de sus camaradas del Ejército de Línea.

Lo saluda atentamente

LUIS MARÍA CAMPOS.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1893.

Al señor Teniente General, don Nicolás Levalle.

Córdoba.

Sírvase V. S. dar las órdenes concernientes á fin de que la compañía del 3º de Infantería de Línea, que allí está, se incorpore al Batallón en Catamarca, donde está el Teniente Coronel Fraga, dándole aviso de esta incorporación al señor Interventor García. Al mismo tiempo ordenará V. S. que el Batallón 1º de Línea y la Artillería, que están en Córdoba, bajen á esta Capital, y si es posible que se encuentren acá antes del 12 del presente, y una vez que V. S. haya dado estas órdenes, puede V. S. venirse á esta Capital, dando así por terminada su comisión, que con tanto acierto ha desempeñado.

Desearía tenerlo á mi lado el 12 del corriente, para asistir á la misa que oirá el ejército en Palermo.

Lo saluda afectuosamente

LUIS MARÍA CAMPOS.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1893.

Al señor Gobernador de Entre Ríos, doctor don Sabá Z. Hernández.

Paraná.

Habría sido para mí altamente honroso y un verdadero placer poder saludar personalmente á la Guardia Nacional de Entre Ríos, al licenciarla después de sus triunfos de Santa Fe, que siempre recordaré con entusiasmo.

Me habría sentido lleno de placer entre ella; pero S. E. el señor Presidente ha dispuesto del Ministro y quiere que el jueves 12, todo el ejército de guarnición acá asista á una misa que tendrá lugar en Palermo, y como á ella concurrirá todo el Gobierno, como acto oficial, me veo en la imposibilidad de asistir á su honrosa invitación, aun cuando con ello contrarío uno de mis mayores deseos.

Pídole me disculpe y haga presente á los amigos este imprevisto inconveniente.

Le abraza, su amigo

LUIS MARÍA CAMPOS.

PARTES OFICIALES

Parte oficial del General Bosch

(CONCLUSIÓN)

En presencia de los miembros de la junta revolucionaria, declaré que, comisionado por el Excmo. Gobierno Nacional para sofocar un movimiento sedicioso y una sublevación militar, quedaban detenidos en su despacho como autores del primer delito y cómplices del segundo, y que como por el momento no existía en la provincia más que la autoridad militar que yo investía, quedaban sujetos á la decisión del Superior Gobierno Nacional.

La sublevación del Batallón 11º de Infantería se ha llevado á cabo por varios oficiales del mismo, quienes para lograr su intento pusieron preso al Coronel del Regimiento Ramón F. Bravo, al Comandante del cuerpo Juan E. Robirosa y al Mayor Espinosa, invitando al Comandante antes de marchar á que se pusiera al frente del Batallón, á lo que éste accedió yendo á su cabeza á plegarse á las fuerzas de la revolución.

Días después se originó una nueva sublevación, que los oficiales no pudieron contener; sublevación que dió por resultado la libertad del Coronel Bravo.

Este Coronel, en vez de sostenerse en las posiciones que ocupaba con las tropas que le quedaron fieles y trataron de rescatar los sublevados, desocupó la plaza retirándose en el ferrocarril de la línea de Córdoba.

Estos datos me fueron suministrados en la estación La Banda, y de allí dirigí dos telegramas al Coronel Bravo ordenándole que suspendiera viaje y esperase mi llegada.

Como no recibiera contestación, destaqué al comandante Lobato al frente de cincuenta hombres, para que alcanzara al Coronel Bravo y reiterara verbalmente mi orden.

Se encontraba en la estación Frías y después de algunos inconvenientes que tuvieron para conocerse, regresaron juntos, incorporándoseme en Tucumán.

Allí interrogué al Coronel Bravo respecto de su actitud, y me respondió que la poca fuerza que le quedara fiel, su estado de excitación, el ambiente revolucionario en que se actuaba, le habían impedido someter por las armas á los sublevados, y que después de un consejo de oficiales, á quienes había sometido el punto, había resuelto adoptar la actitud asumida, para garantir sus vidas y evitar mayores conflagraciones.

A fin de esclarecer los hechos, di orden de arresto al coronel Bravo y á los oficiales que le acompañaban, iniciando con ese motivo un sumario, del que he nombrado Fiscal al Jefe del Batallón 9º de Infantería, Teniente Coronel señor Pedro A. Gordillo.

Con los soldados y clases del Batallón 11 que arrebaté á los revolucionarios, de los que recogimos por medio de partidas que distribuí en la provincia y de los que se presentaron espontáneamente, que son los más, organicé nuevamente el cuerpo, poniendo interinamente á su frente al Teniente Coronel Juan M. Facio, y como segundo al Mayor Antonio Peredo, quienes, debido á sus antecedentes y á sus condiciones militares, han conseguido ya implantar disciplina y orden á tropas que, como consecuencia de los últimos sucesos en que tomaron participación, se encontraban completamente desmoralizadas, conducta que recomienda estos jefes á la consideración de V. E.

Este batallón cuenta ya con un total de doscientos hombres, en condiciones de igualdad á las demás tropas regulares.

Como en la provincia de Tucumán había acefalía compuesta de gobierno, di una orden general asumiendo el mando militar y decretando la no existencia de otro poder que no fuera la ocupación del territorio por las armas nacionales.

Puse á disposición del fiscal anteriormente nombrado, á los militares, presuntos autores y cómplices de la sublevación y á los que con ella tuvieron atingencia, y á los civiles y miembros de la junta revolucionaria á disposición del señor Juez Federal.

Con el propósito de garantizar el orden y la tranquilidad pública, nombré Jefe de Policía al Teniente Coronel Lucas Córdoba, persona que por sus condiciones morales é intelectuales, cuanto por el conocimiento que tiene del terreno donde desarrolla su actividad, era prenda de seguridad para todas las opiniones y le encargué de la organización de la repartición á cuyo frente quedaba.

Restablecida así la tranquilidad, hice una comunicación á S. E. el señor Ministro de la Guerra, dándole cuenta de los hechos producidos y significándole que si no disponían lo contrario regresaría á la Capital Federal dejando desempeñada mi comisión.

Cuando esperaba esas órdenes se me hizo llegar un despacho telegráfico dirigido al señor Gobernador de Salta, en el que se le comunicaba el estallido de una revolución en el Rosario, y previendo órdenes superiores empecé mis aprestos para la nueva campaña, de manera que cuando obtuve la confirmación de la noticia por conducto del Ministerio, no hice sino tomar disposiciones respecto de la provincia que abandonaba y ponerme en marcha hacia el foco de la sedición.

Estas últimas se redujeron, siguiendo las instrucciones del señor Ministro de la Guerra, á movilizar un Regimiento de cuatrocientas plazas en la Provincia de Tucumán á las órdenes de un militar caracterizado, el Coronel Salvador Tula, fuerzas que tenían por base un destacamento de veinticinco hombres del batallón 10 de Infantería de Línea y un piquete de diez hombres del Regimiento 2º de Caballería.

Se movilizaron también las milicias de las provincias de Santiago del Estero, de Salta y de Jujuy, á cuyos Gobernadores avisé que en caso de requerir los acontecimientos el auxilio de las fuerzas á órdenes del coronel Tula, tenía ya este jefe instrucciones mías, que debía prestárselas,

como si habia conmocion interior en Tucumán, ellos debian concurrir con sus elementos á la obra de pacificación en que todos estábamos empeñados.

Bajo estos auspicios dejé la Provincia de Tucumán en dirección al Rosario, con la primera parte de la jornada terminada, siete dias después de recibir la comisión de S. E. el señor Ministro de la Guerra, es decir, en 28 de Septiembre, á las 2.45 p. m.

A las 11 p. m. llegué á la Estación La Banda, donde recibí la visita del señor Gobernador de Santiago del Estero, doctor Lagar, quien me comunicó que conociendo mi partida había adelantado una vanguardia de ciento cincuenta Guardias Nacionales al mando del señor Comandante Cordero con el objeto de componer la vía si habia sido destruida por los revolucionarios, y en descubierta al mismo tiempo para que pudiera comunicarme las posiciones que en el trayecto hubiese ocupado la sedición.

A las 5.30 a.m. del dia 29 llegué á la estación Pinto, donde coloqué la primera guardia, compuesta por una fracción de las fuerzas del Comandante Cordero, cumpliendo la primera parte de mi programa de trayecto, que era dejar en poder de la 2ª División las estaciones por que pasara, á fin de dejar cubierta mi retaguardia. De la misma manera fui ocupando las estaciones siguientes hasta la de Sunchales.

En la estación Rafaela encontré al Teniente Coronel Rodolfo Dominguez, de las fuerzas del General Levalle, al frente de una compañía del Batallón 1º de Infantería, y de Guardias Nacionales de la provincia de Córdoba.

Ahí recibí comunicaciones del citado general y ordené al Comandante Dominguez que dejara guarnecido ese punto por la guardia nacional y que á la madrugada del dia siguiente se me incorporara con la fuerza de línea, restableciendo en su trayecto la vía telegráfica. Antes de llegar al puente que existía sobre el río Paraná y que se encuentra entre los kilómetros 805 y 822, hay dos alcantarillas que habian sido voladas por medio de la dinamita, y tengo en mi poder las mechas con que se incendiaron y parte de la cubierta de la materia explosiva. Allí me detuve, pues eran esas las instrucciones que me enviara el General Levalle. Hice avanzar mi vanguardia compuesta de dos compañías del 9º de Infantería, al mando del Comandante Gordillo, hasta la Estación San Lorenzo, distante solamente veintitantos kilómetros del Rosario, y posición ferrocarrilera importante, pues ahí se unen las líneas de Buenos Aires y Rosario y la de la Compañía Francesa que conduce á las colonias.

A los pocos momentos de estar el Comandante Gordillo en la posición que le indicara, recibí aviso telegráfico que un tren que salía del Rosario conduciendo revolucionarios había sido rechazado por sus avanzadas, y que se retiraba a la ciudad sin hacer resistencia.

En seguida me trasladé allí con una máquina y dos vagones, llevando refuerzo de artillería y dejando listo el resto de la división para que marchara en mi protección al primer aviso.

Como á la 10 p. m. avistamos un tren que por la línea francesa hacia rumbo al Rosario; en el primer momento creí, por la dirección que tenían, que eran las fuerzas del General Bernal que llegaban al lugar de la cita, pero mandados reconocer, contestaron á nuestro alto con algunos disparos de fusil.

Inmediatamente se desplegaron nuestras fuerzas á los costados de la vía rompiendo el fuego, que fué resistido por los del tren, ocupados por prisioneros de varios colonos sublevados en San Carlos y que los conducían para aumentar las tropas de la plaza revolucionaria.

Después de un recio tiroteo en el que tuvo el enemigo diez ó doce bajas y arrebatándosele otros tantos armados, la máquina retrocedió pretendiendo salvar algunos de los jefes, siendo entonces valientemente asaltada por el Subteniente Federico Torres, del Batallón anteriormente citado, á quien siguieron cuatro de sus soldados y que quiso someter á los sediciosos aún dentro del tren puesto ya en marcha.

Media hora después regresaba el bravo oficial trayendo los sometidos y con otro tren más que dirigían sus soldados, pero desgraciadamente herido de gravedad en la región abdominal por uno de los maquinistas.

Se les tomaron en seguida algunas armas de precisión, dí colocación segura á los prisioneros, y suministraron los primeros cuidados al herido los doctores Vargas y Jiménez de esta division.

Fué después trasladado al hospital del convento de San Lorenzo, donde se le podian ofrecer mayores comodidades y una mas asidua asistencia, pero á pesar de las esperanzas que de su cura se abrigaron en el primer momento, recibo hoy la triste nueva de su fallecimiento, víctima de su herida y del heróico cumplimiento de su deber. Al siguiente día procedí á ocupar la Estación Paganini con dos compañías del Batallón de Ingenieros al mando del Mayor Ruiz, y distante del Rosario esta última posición apenas diez kilómetros.

Cuando me comunicaron que estaba ya en nuestro poder, avancé con la división, pues abrigaba el deseo de llegar cuanto antes á la Estación Alberdi, cuya posición topográfica elevada y dominante me permitía colocar la artillería de una manera conveniente para intimar el desalojo de la plaza con el estampido del cañón.

Dispuse trasladar las piezas en el tren, las fuerzas de caballería como vanguardia y exploración a los costados de la línea férrea, y cuando se iniciaban estas disposiciones recibí un despacho telegráfico del Rosario, en el que el Cuerpo Consular residente en esta ciudad me rogaba que le esperara, pues tenía necesidad de celebrar conmigo una conferencia.

Les respondí que tendría el placer de esperarlos, pero que detuvieran su tren á dos kilómetros de mis posiciones, pues así convenía á mis operaciones militares.

Recibí otro despacho de una comisión del comercio en el que se me solicitaba idéntica cosa y al que respondí en la misma forma. Quince minutos después se reunieron conmigo los señores Cónsules de Italia, Austria-Hungría, Dinamarca, Inglaterra, Brasil, República Oriental y Francia.

Llevó la palabra el Cónsul de esta última Nación, M. Olivier Ordinaire, el que me manifestó que la fuerza revolucionaria había abandonado la ciudad; que la segunda división del ejército podría entrar en una ciudad pacificada y tranquila, y que si algunos grupos quedaban serian aislados, y debido a la falta de tiempo material para desarmarlos y de cuyos actos no se responsabilizaba la junta revolucionaria.

Agregó el señor Cónsul que la mayoría conservadora de la ciudad se colocaba bajo la protección de las armas nacionales, como asimismo el cuerpo representativo de que formaba parte.

Contesté que recibía con honor y satisfacción la visita y las declaraciones de una corporación tan distinguida; no podía adelantarle desde luego una palabra de tranquilidad á la población alarmada, que quedaba desde ese momento al amparo del ejército de la Nación; y que, bajo las garantías que les daba, iba á seguir mi marcha y entrar al Rosario á hacer efectivas las instrucciones que llevaba del Gobierno Nacional.

Les avisé que me colocaría con la División de mi mando en las afueras de la ciudad, y les pedí que tuvieran la bondad de intimar al Jefe Político revolucionario que hiciera entrega de la situación á la autoridad que yo representaba.

Cuando me dirigí á tomar posesión de la Jefatura Política con el Batallón 9º de Infantería de Línea, volvieron á mi encuentro manifestándome que la ciudad se hallaba completamente abandonada; que en la cárcel se hallaban detenidos trescientos presidiarios, reos de delitos comunes, á quienes era necesario custodiar para calmar la intranquilidad pública.

Apuré entonces la llegada de mis fuerzas que se situaron en la plaza principal y á quienes se unieron las tripulaciones de los barcos de la armada que fondeados en el puerto cercaban por el río la plaza revolucionaria.

Acto continuo asumí el mando militar y expedí un decreto nombrando Jefe de Policía al Teniente Coronel Rodolfo S. Domínguez, á fin de garantizar el orden y la seguridad pública, aprehender los Jefes de la sedición y avisando que castigaría con penas severas al que no entregara ó denunciara la posesión de armamento remington, el que sería considerado como detentador de bienes nacionales.

Las primeras prisiones que se han efectuado han sido las del jefe del partido radical y jefe de la revolución en esta plaza, doctor Leandro N. Alem, y la del jefe político revolucionario Manuel Ferrer.

Dejo así terminadas mis dos comisiones y V. E. verá por este parte que en el espacio de diez días hemos recorrido tres kilómetros de territorio, sofocado una sedición y una sublevación militar, efectuado la ocupación de la Provincia de Tucumán y de la plaza del Rosario, garantizando además con el prestigio del Ejército de la Nación la estabilidad de los Gobiernos de las Provincias del Norte, teniendo no sólo que librar combates sino también luchar con los inconvenientes y los entorpecimientos de la vía, dificultades levantadas por los rebeldes y la hostilidad manifiesta de los empleados del ferrocarril y del telégrafo respecto de las operaciones del Gobierno Nacional.

Es para mí honroso comunicar á V. E. que en la rapidez de la marcha y el éxito de mis operaciones militares le cabe una parte muy principal al Jefe de Estado Mayor de la 2ª División, Coronel Jorge Reyes, quien por su pericia y actividad infatigable ha contribuido con suma eficacia á este resultado.

En cuanto al resto de mis fuerzas, sólo tengo palabras de elogio para los señores Jefes, oficiales y tropa á quienes les ha permitido esta oportunidad poner en evidencia una vez más la disciplina, el orden, la moralidad y el espíritu de cuerpo con que son fieles y leales á su bandera.

Idéntico concepto merecen los de igual clase de la Guardia Nacional que espontáneamente ó movilizados se han incorporado á la División de mi comando.

Los servicios del cuerpo médico han sido correctos, atendiendo su misión con rapidez y solicitud.

Creyendo haber cumplido con mi deber a satisfacción de V. E., solo me resta reiterarle el respeto con que espero sus órdenes.

Francisco B. Bosch.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de expedientes en el Ministerio del Interior

Octubre 9 de 1893.

ENTRADOS

Expediente núm. 4.192 C.—Contaduria General.—Eleva certificado núm. 2, presentado por los señores Lucas González y Cª, por materiales y tren rodante entregados al Ferrocarril Central Norte, por $ 8.504,27 m/n.

Expediente núm. 4.193 C.—Correos, Dirección.—Pide descargo de $ 4.604,35 m/n